

## A LOS USUARIOS Y PUBLICO EN GENERAL

La Junta Directiva de la Oficina Nacional de Semillas en Sesiones N° 642 y N° 644, celebradas el martes 28 de octubre y viernes 19 de diciembre del año 2014 respectivamente; determinó lo siguiente:

1. (Acuerdo 4, Artículo 6- Sesión N° 644 del 19-12-14).

Se aprueban las normas mínimas de laboratorio para la Verificación Oficial de Estándares de Calidad de semilla importada de las siguientes nuevas Especies Forrajeras de Altura, lo cual da apertura al Registro de Variedades Comerciales de estas pasturas.

ESPECIE	NOMBRE COMUN	NORMA MINIMA (VALOR CULTURAL %)**
<i>Festuca spp.</i>	<i>Festuca</i>	70
<i>Festulolium spp.</i>	<i>Festulolium</i>	70

**\*\*ENTIENDASE VALOR CULTURAL COMO LA COMBINACION DEL PORCENTAJE DE PUREZA FISICA CON EL PORCENTAJE DE GERMINACION:**  
 $VC = (\% \text{ Pureza Física} * \% \text{ Germinación}) / 100$

Rige a partir del 19 de diciembre del año 2014

Ing. Walter Quirós Ortega DIRECTOR EJECUTIVO

